

Documentación a presentar para la inscripción de instalaciones petrolíferas destinadas al suministro a vehículos (con venta a terceros) en el Registro Integrado Industrial

OBSERVACIONES: Se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación, según proceda, incluyendo el índice de toda la documentación presentada. Se recomienda seguir el orden de documentos establecido en este documento.

I.- INSTALACIONES NUEVAS.

BLOQUE 1: SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS.

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros)
- 2) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.14**)
- 3) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.16**)
- 4) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.
- 5) Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** (sólo para nuevas instalaciones).
- 6) Copia del **poder notarial donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa.**

BLOQUE 2: INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

- 1) Instalaciones con capacidad total de almacenamiento igual o inferior a 100 m³: **Informe de Evaluación Ambiental de Actividades** favorable emitido por el Ayuntamiento competente conforme al Título IV y Anexo Quinto de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.
- 2) Instalaciones con capacidad total de almacenamiento superior a 100 m³: **Declaración de Impacto Ambiental** ante el organismo ambiental de la Comunidad de Madrid, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental

Nota: En zonas con algún tipo de protección medioambiental las capacidades citadas pueden sufrir variación por lo que se deberá consultar al órgano ambiental correspondiente el trámite ambiental a efectuar.

BLOQUE 3: PROYECTO TÉCNICO.

- 1) **Proyecto de la instalación**, firmado por un técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (aprobada por Real Decreto 706/2017, de 7 de julio) y las demás disposiciones legales que le afecten, conforme al artículo 6 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

El proyecto deberá contener los documentos detallados a continuación:

1. **Memoria** en la que se describa y detalle la instalación, en la que se incluirán, también, los anexos oportunos de **cálculos** justificativos.
2. **Planos** de conjunto y de detalle necesarios para que la instalación quede perfectamente definida. Se deberá presentar un **índice de los planos** de proyecto.
3. Elementos de almacenamiento y productos que almacenan (con indicación de clases).
4. Descripción y planos del **área de las instalaciones.**
5. Descripción y planos de **zonas clasificadas.**
6. **Mediciones. Presupuestos.**
7. **Pliego de condiciones.**
8. **Plan de ejecución de obras.**

9. **Régimen de funcionamiento** de la instalación, indicando el horario correspondiente.

El proyecto se deberá presentar en formato electrónico y con la calidad suficiente para permitir su revisión con detalle.

BLOQUE 4: CERTIFICADOS.

A) Dirección final de obra:

- 1) **Certificado de dirección final de obra** conforme al modelo oficial recogido en el Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2012, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por las que se establecen los modelos oficiales de certificado para la puesta en servicio de nuevas instalaciones de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos para suministro a vehículos que no sean propiedad del titular de la instalación o se produce un cambio de depositario de producto y sus modificaciones sustanciales, indicando el cumplimiento de la ITC MI-IP04 aprobada por Real Decreto 706/2017, de 7 de julio.

B) Instalación eléctrica.

- 1) **Certificado de Instalación, suscrito por un instalador en baja tensión** que pertenezca a una empresa instaladora habilitada en baja tensión, conforme al apartado 5.4 de la ITC BT 04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
Se debe incluir el **justificante de pago de la tasa de registro de instalación de BT.**
- 2) **Certificado de inspección inicial de la instalación eléctrica emitido por organismo de control**, conforme al apartado 5.5 de la ITC BT 04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

C) Instalación petrolífera.

- 1) **Certificado de fabricación de los tanques.**
- 2) Para tanques de acero: **certificado emitido por instalador habilitado en el que conste que la instalación se ajusta a la Norma UNE 109502**, conforme a lo dispuesto en el capítulo VII de la Instrucción Técnica MI-IP04.
- 3) **Certificado de pruebas de resistencia y estanqueidad antes de enterrar las tuberías**, expedido por un instalador habilitado P.P.L.
- 4) Copia de la **declaración UE de conformidad de los aparatos surtidores**. En caso de que exista un medio de pago (tarjetero) incorporado en el aparato surtidor, deberá aportarse además la declaración de conformidad del mismo, informe ATEX del aparato surtidor, instrucciones del fabricante para la integración de medios de pago en el aparato surtidor, así como certificado del instalador de dicho sistema que acredite que la instalación se ha realizado siguiendo las instrucciones del fabricante citadas anteriormente.
Se deberá incluir el **esquema de precintos** de los aparatos surtidores, recogido en su examen UE de tipo.
- 5) **Declaración del fabricante de los aparatos surtidores que acredite que el aparato surtidor está dotado con los dispositivos mínimos de seguridad** recogidos en el punto 6.1.4. del Capítulo VI de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- 6) **Comunicación de los medios de protección ambiental instalados** conforme a lo dispuesto en el punto 8.9 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- 7) **Declaración UE de conformidad de todos los equipos** (bombas sumergidas, detectores de fugas, sondas de nivel, etc.) instalados en zonas clasificadas.

D) Instalación punto aire/agua

- 1) **Comunicación de presentación de la documentación para la puesta en servicio de instalaciones de equipos a presión** según los Artículos 6 y 7 de la Orden 23 de marzo de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la puesta en servicio e inspección de las instalaciones de equipos a presión.

En el caso de instalaciones que no sean fijas, se presentará **declaración UE de conformidad del equipo a presión**.

BLOQUE 5: INSTALACIONES DESATENDIDAS.

El artículo 4 apartado a) del Decreto 147/1998, de 27 de agosto, de protección de los derechos de los consumidores y usuarios en el servicio de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta al público establece que el titular de la actividad de suministro de gasolinas y gasóleos de automoción en instalaciones de venta a los consumidores y usuarios «*No permitirá que los empleados fumen o enciendan cerillas o mecheros en la zona donde se suministre el combustible, ni permitirá el suministro de combustibles a los usuarios que estén fumando o encendiendo cerillas o mecheros. Igualmente no permitirá el abastecimiento a vehículos con el motor en funcionamiento ni con las luces encendidas*».

- 1) Incluir en la **memoria** del proyecto firmado por técnico titulado competente la descripción de cómo se da cumplimiento en la instalación a lo dispuesto para el régimen desatendido en la instrucción técnica complementaria MI-IP04, y en el Decreto 147/1998, de 27 de agosto.
- 2) Incluir en el **Certificado final de obra** emitido por técnico titulado competente el cumplimiento de la vigente instrucción técnica complementaria MI-IP04, en lo que se refiere a instalaciones desatendidas. Se deberá acreditar también la implantación de las medidas relativas al cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 147/1998, de 27 de agosto.
- 3) **Sistema fijo de detección y extinción de incendios:**
 - **Evaluación técnica favorable de la idoneidad en vigor del sistema** para su uso en estaciones de servicio desatendidas, emitida por un organismo habilitado para ello por las Administraciones públicas competentes.
 - **Certificado de la correcta implantación** de la instalación contra incendios **por empresa instaladora**, visado por un técnico titulado competente designado por la misma.
 - Si el sistema se ubica en zona clasificada, certificar el **cumplimiento del Real Decreto 144/2016**, de 8 de abril.
 - **Justificación del cumplimiento de los requisitos** incluidos en la evaluación técnica de la idoneidad del sistema instalado.
- 4) Contrato de prestación de servicios para la vigilancia y control de la instalación para suministro a vehículos con el **centro de control**. En caso de centros propios se aportará el registro del mismo conforme al artículo 11 de la Ley 54/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, y se especificará la ubicación de éste, la dotación de medios humanos y técnicos con los que cuenta y el horario de funcionamiento.

II.- CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LAS INSTALACIONES.

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros).Cambio de Titularidad.
- 2) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.14**)
- 3) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.

- 4) Copia de la **escritura de constitución** del nuevo titular.
- 5) Copia del **poder notarial** donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa.
- 6) Copia de **contrato de compraventa, cesión, arrendamiento** o cualquier otro documento que justifique la solicitud de cambio de titularidad de la instalación que trae causa por parte del solicitante.

III. MODIFICACIONES SUSTANCIALES

Caso 1.- SUSTITUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE TANQUES JUNTO SON SUS TUBERÍAS ASOCIADAS.

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros). Revisión.
- 2) Copia del **poder notarial** donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa. *En modificaciones de instalaciones existentes no es necesario, siempre y cuando el solicitante ya hubiese acreditado la representación con anterioridad o se presente la solicitud con certificado electrónico de representación de persona jurídica.*
- 3) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.14**)
- 4) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.16**)
- 5) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.
- 6) **Proyecto de la instalación**, firmado por un técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (Real Decreto 706/2017, de 7 de julio) y las demás disposiciones legales que le afecten, conforme al artículo 6 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- 7) **Certificado de dirección final de obra**, en el que se acredite el cumplimiento, en la parte de la instalación objeto de la modificación, de las especificaciones exigidas por la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y las demás disposiciones legales que le afecten.
- 8) **Copia del certificado de fabricación** de los tanques.
- 9) Para tanques de acero: **certificado emitido por instalador habilitado en el que conste que la instalación se ajusta a la Norma UNE 109502**, conforme a lo dispuesto en el capítulo VII de la Instrucción Técnica MI-IP04.
- 10) **Certificado de pruebas de resistencia y estanqueidad antes de enterrar las tuberías**, expedido por instalador habilitado P.P.L.
- 11) **Comunicación de los medios de protección ambiental instalados** conforme a lo dispuesto en el punto 8.9 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- 12) **Declaración UE de conformidad de todos los equipos** (bombas sumergidas, detectores de fugas, sondas de nivel, etc.) instalados en zonas clasificadas.

Caso 2.- INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O DE LAS POSICIONES DE SUMINISTRO Y/O DE LAS TUBERÍAS DE IMPULSIÓN, ASPIRACIÓN O VAPOR.

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros). Ampliación.
- 2) Copia del **poder notarial** donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa. *En modificaciones de instalaciones existentes no es necesario, siempre y cuando*

el solicitante ya hubiese acreditado la representación con anterioridad o se presente la solicitud con certificado electrónico de representación de persona jurídica.

- 3) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.14**)
- 4) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.16**)
- 5) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.
- 6) **Proyecto de la instalación**, firmado por un técnico titulado competente, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (Real Decreto 706/2017, de 7 de julio) y las demás disposiciones legales que le afecten, conforme al artículo 6 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- 7) **Certificado de dirección final de obra**, en el que se acredite el cumplimiento, en la parte de la instalación objeto de la modificación, de las especificaciones exigidas por la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas y las demás disposiciones legales que le afecten.
- 8) En su caso, **copia del certificado de fabricación** de los tanques.
- 9) En caso de instalación de nuevos tanques de acero: **certificado emitido por instalador habilitado en el que conste que la instalación se ajusta a la Norma UNE 109502**, conforme a lo dispuesto en el capítulo VII de la Instrucción Técnica MI-IP04.
- 10) **Certificado de pruebas de resistencia y estanqueidad antes de enterrar las tuberías**, expedido por una empresa habilitada P.P.L.
- 11) **Comunicación de los medios de protección ambiental instalados** conforme a lo dispuesto en el punto 8.9 de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- 12) En su caso, **declaración UE de conformidad de todos los equipos** (bombas sumergidas, detectores de fugas, sondas de nivel, etc.) instalados en zonas clasificadas.
- 13) En su caso, **copia de la declaración UE de conformidad de los aparatos surtidores**. Se deberá incluir el esquema de precintos de los aparatos surtidores, recogido en su examen UE de tipo.

Caso 3.- INCORPORACIÓN DE INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASEOSOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ENERGÍA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS.

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros). Ampliación.
- 2) Copia del **poder notarial** donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa. *En modificaciones de instalaciones existentes no es necesario, siempre y cuando el solicitante ya hubiese acreditado la representación con anterioridad o se presente la solicitud con certificado electrónico de representación de persona jurídica.*
- 3) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.14**)
- 4) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.16**)
- 5) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.
- 6) En caso de **instalaciones de suministro de gas**:
 - Justificación de haber presentado la **comunicación de puesta en servicio**, según lo establecido en la ITC-ICG 05 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.
 - **Copia de la declaración UE de conformidad de los aparatos surtidores**.
- 7) En caso de **puntos de recarga de vehículos eléctricos**:

- a) En caso de tener acometida independiente, **certificado de instalación** diligenciado por una EICI.
- b) En caso de conectarse a la instalación eléctrica de la instalación para suministro a vehículos:
 - o **Proyecto o Memoria Técnica de Diseño**, según la potencia de la instalación, de acuerdo a lo establecido en la ITC-BT-04 del Reglamento electrotécnico para baja tensión.
 - o **Certificado de Instalación**, suscrito por un instalador en baja tensión que pertenezca a una empresa instaladora habilitada en baja tensión, conforme al apartado 5.4 de la ITC BT 04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
Se debe incluir el justificante de **pago de la tasa** de registro de instalación de baja tensión.
 - o En su caso, **certificado de inspección inicial** de la instalación eléctrica emitido por organismo de control, conforme al apartado 5.5 de la ITC BT 04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
 - o Declaración UE de conformidad del SAVE (Sistema de Alimentación específico del Vehículo Eléctrico).

Caso 4.- CAMBIO DE RÉGIMEN DE INSTALACIÓN ATENDIDA A DESATENDIDA.

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros). Revisión.
- 2) Copia del **poder notarial donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa**. *En modificaciones de instalaciones existentes no es necesario, siempre y cuando el solicitante ya hubiese acreditado la representación con anterioridad o se presente la solicitud con certificado electrónico de representación de persona jurídica.*
- 3) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.14**)
- 4) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.16**)
- 5) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.
- 6) **Proyecto** firmado por técnico titulado competente en el que se describa cómo se da cumplimiento en la instalación a lo dispuesto para el régimen desatendido en la vigente instrucción técnica complementaria MI-IP04, y en el Decreto 147/1998, de 27 de agosto.
- 7) **Certificado final de obra** emitido por técnico titulado competente en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento de la vigente instrucción técnica complementaria MI-IP04, en lo que se refiere a instalaciones desatendidas. Se deberá acreditar también la implantación de las medidas relativas al cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 147/1998, de 27 de agosto.
- 8) **Sistema fijo de detección y extinción de incendios:**
 - o **Evaluación técnica favorable de la idoneidad en vigor del sistema** para su uso en estaciones de servicio desatendidas, emitida por un organismo habilitado para ello por las Administraciones públicas competentes.
 - o **Certificado de la correcta implantación** de la instalación contra incendios **por empresa instaladora**, visado por un técnico titulado competente designado por la misma.
 - o Si el sistema se ubica en zona clasificada: Certificar el **cumplimiento del Real Decreto 144/2016**, de 8 de abril.
 - o **Justificación del cumplimiento de los requisitos** incluidos en la evaluación técnica de la idoneidad del sistema instalado
- 9) Contrato de prestación de servicios para la vigilancia y control de la instalación para suministro a vehículos con el **centro de control**. En caso de centros propios se aportará el

registro del mismo conforme al artículo 11 de la Ley 54/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, y se especificará la ubicación de éste, la dotación de medios humanos y técnicos con los que cuenta y el horario de funcionamiento.

Caso 5.- CESE DE ACTIVIDAD DURANTE UN PERIODO SUPERIOR A UN MES.

- 1) **Comunicación del cese** temporal de actividad y del periodo de tiempo en que la instalación permanecerá cerrada.
- 2) **Memoria descriptiva** realizada por la empresa reparadora que realice los trabajos o por técnico titulado competente de las **medidas de seguridad** adoptadas para el cese de actividad. Se indicará que las instalaciones seguirán pasando las revisiones, inspecciones y pruebas correspondientes.
- 3) **Certificado emitido por la empresa reparadora de los trabajos realizados.**
- 4) **Certificado de limpieza y desgasificación de los tanques expedido por organismo de control.**
- 5) Documento de control y seguimiento de **residuos peligrosos.**
- 6) Copia de la **última revisión e inspección de la instalación**, así como de las últimas pruebas realizadas.

Nota: Para la **nueva puesta en servicio** de la instalación se presentará una comunicación con su fecha efectiva, a la que se adjuntará copia de la verificación metrológica de los surtidores y manómetros existentes en la instalación.

Caso 7.- DESMANTELAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros). Baja.
- 2) Copia del **poder notarial** donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa. *En modificaciones de instalaciones existentes no es necesario, siempre y cuando el solicitante ya hubiese acreditado la representación con anterioridad o se presente la solicitud con certificado electrónico de representación de persona jurídica.*
- 3) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.
- 4) **Proyecto de desmantelamiento** de la instalación, firmado por un técnico titulado competente.
- 5) **Certificado de dirección final de obra**, que acredite que las instalaciones se encuentran en condiciones de seguridad una vez finalizadas las correspondientes obras de demolición.
- 6) **Puesta fuera de servicio de tanques:**

De estas actuaciones y según la Circular de 18 de Junio de 2007 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen los documentos a presentar para la puesta fuera de servicio de tanques de almacenamiento de productos petrolíferos, se presentará la documentación justificativa siguiente:

- Modelo de **certificado de fuera de servicio** de la ITC MI-IP06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos» cumplimentado en todos sus campos según corresponda, sellado y firmado por el responsable.
- Documento de control y seguimiento de **residuos peligrosos.**
- En caso de que los tanques y tuberías no sean extraídos de su ubicación, deberá presentarse **certificado del fabricante del material inerte** que se haya empleado para el rellenado de los tanques y las tuberías, en que se indique el tipo de material

utilizado y el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el punto 3.2.2 Paso 9 del anexo I de la ITC MI-IP06.

- Original o copia compulsada del **certificado de ausencia de atmósfera explosiva** de toda la instalación puesta fuera de servicio, emitido por un organismo de control, una vez se ha limpiado y desgasificado los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de clases C y D, exclusivamente.
- 7) Identificación de otras instalaciones que deban causar baja en el registro correspondiente como consecuencia del desmantelamiento de la instalación petrolífera.

Caso 8.- REPARACIÓN O TRANSFORMACIÓN IN SITU DE TANQUES ENTERRADOS DE SIMPLE A DOBLE PARED.

1) Reparación de tanques.

- **Certificado de limpieza y desgasificación de los tanques** emitido por empresa reparadora u organismo de control.
- Documento de seguimiento y control de **residuos peligrosos**.
- **Certificado emitido por empresa reparadora** donde se harán constar los resultados de los trabajos que ha sido realizados conforme al **informe UNE 53991 IN** y al estudio-proyecto presentado ante la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **Certificado de prueba de estanqueidad del tanque reparado emitido por Organismo de Control.**

2) Transformación in situ de tanques enterrados de simple a doble pared.

- **Certificado de limpieza y desgasificación de los tanques** emitido por empresa reparadora u organismo de control.
- Documento de seguimiento y control de **residuos peligrosos**.
- **Certificado emitido por empresa reparadora** donde consten los ensayos realizados y la conformidad a la norma UNE 62422 o UNE 53935.
- **Comunicación de los medios de protección instalados** conforme a lo dispuesto en el punto 8.9 de la ITC MI-IP04.
- Fotografía de la **placa**.

IV. MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

Caso 1.-SUSTITUCIÓN DE APARATOS SURTIDORES.

- 1) **Solicitud** de Inscripción de Instalaciones Petrolíferas destinadas al Suministro a Vehículos (con Venta a Terceros). Revisión.
- 2) Copia del **poder notarial** donde conste que el solicitante actúa como representante de la empresa. *En modificaciones de instalaciones existentes no es necesario, siempre y cuando el solicitante ya hubiese acreditado la representación con anterioridad o se presente la solicitud con certificado electrónico de representación de persona jurídica.*
- 3) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.14**).
- 4) Inscripción en el Registro Integrado Industrial (**modelo 4.1.16**).
- 5) **Justificante de pago de las tasas** correspondientes.
- 6) **Certificado de la correcta instalación de los nuevos aparatos surtidores** emitido por el instalador P.P.L.

- 7) **Declaración del fabricante de los aparatos surtidores que acredite que el aparato surtidor está dotado con los dispositivos mínimos de seguridad** recogidos en el punto 6.1.4. del Capítulo VI de la ITC MI-IP04 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.
- 8) **Copia de la declaración UE de conformidad de los aparatos surtidores.** Se deberá incluir el esquema de precintos de los aparatos surtidores, recogido en su examen UE de tipo.

Caso 2.- CAMBIO DE PRODUCTO ALMACENADO EN UNO O MÁS TANQUES QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN MECÁNICA.

- 1) **Comunicación de cambio de producto del tanque.**
- 2) En su caso, documento de seguimiento y control de **residuos peligrosos.**